



2111

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2111

PUERTO MONTT, 20 SET. 2012

VISTOS:

- a) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Construcción de Conjuntos Habitacionales y/o Formación de Areas Verdes en la Región de los Lagos" ubicado en las comunas de Osorno, Provincia de Osorno y en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 2018 de 06 de Septiembre del 2012, del Director del Serviu Región de los Lagos, que designó la Comisión de Peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en las ciudades de Osorno, provincia de Osorno y Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.
- c) El Informe de Tasación de fecha 13 de Septiembre del 2012 de la Comisión de Peritos integrada por el Constructor Civil, don Juan Samuel Barrientos Bahamonde; el Ingeniero Civil, don Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, y el Constructor Civil don Christian Emil Rauch Yañez que fijó como monto provisional total de la indemnización del Lote de terreno denominado B-06 individualizado en el plano de expropiaciones, elaborado por la Unidad de Campamentos del Serviu Región, en la suma de \$20.368.827.- (veinte millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos).
- d) El DL 2.186 de 1978 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, ya sea por causa de utilidad pública o de interés social o nacional;
- j) La Ley N° 16.391 de Vivienda y Urbanismo de 16 de diciembre de 1965 y el D. S. N° 355 de V. y U. de 1976 en sus artículos 53 y siguientes.
- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 193 de fecha 08 de febrero del 2011 de Vivienda y Urbanismo, que me nombra, Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de los Lagos, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- PROCÉDASE A EXPROPIAR el lote denominado B-06 ubicado en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de una superficie total aproximada de 7.544,01 metros cuadrados, Rol de Avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 2130-21 de la comuna de Puerto Montt, cuya posesión pertenece aparentemente a INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A. según plano de expropiación; el Lote Reserva Propietario B-06 tiene los siguientes deslindes especiales: **Norte:** En línea recta 88-89 de 5,30 con loteo Vicuña Mackena IV; en línea recta 90-91 de 5,52 con lote 490; en línea recta 94-94' de 8,00 con lote B-08; en línea recta 55'-55 de 9,17 con loteo Miramar IV; en línea recta 2'-2 de 12,91 con lote B-07.- **Sur:** en línea recta 1-2 de 26,20 con otro propietario; en línea recta 6-7 de 13,50 con otro propietario; en línea recta 87'-4 de 55,38 con lote B-05; en línea recta 92-93 de 6,65 con lote 490.- **Oriente:** en línea recta 4-5



de 100,00 con otro propietario; en línea recta 1-8 de 28,90 con otro propietario; en línea recta 7-8 de 72,00 con otro propietario; en línea recta 1-8 de 28,90 con otro propietario.- y **Poniente:** en línea recta 93-94 de 14,16 con lote 490; en línea recta 92-91 de 92,39 con lote 490; en línea recta 90-89' de 19,97 con lote 490; en línea recta 89'-89 de 21,69 con loteo Vicuña Mackena IV; en línea recta 88-87' de 43,00 con loteo Vicuña Mackena IV; en línea recta 94-97' de 37,65 con lote B-08; en línea recta 55-97' de 58,92 con lote B-08; en línea recta 55-2' de 30,66 con loteo Miramar IV.-

- 2.- FÍJESE el monto total provisional de la indemnización en la suma de **\$20.368.827.- (veinte millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos)**, para el lote B-06 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
- 3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU Región de los Lagos la cantidad de \$20.368.827.- (veinte millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos), en la forma y oportunidad que éste lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
- 4.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al Sub.29 ítem 01 terrenos.



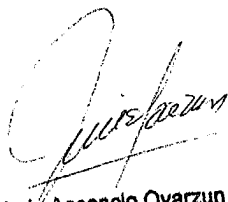
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

  
**CARMEN GODOY PAZ**  
 DIRECTORA (S)  
 SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Nº Int.: 63  
 CGP/PCJ

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA DIRECTOR.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (2).
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS
- MINISTRO DE FÉ.
- OFICINA DE PARTES.

  
**Luis Ascencio Oyarzun**  
 Ministro de Fé (s)  
 SERVIU Xa. REGIÓN